



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		Instituto del Mar del Perú (Imarpe)		
Periodo de seguimiento		Del 2 de enero al 30 de junio de 2019		
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
006-2013-3-0062	Informe Largo	4	El Director Ejecutivo Científico, disponer: Que los funcionarios competentes, implementen las recomendaciones que se encuentran en proceso y pendientes de implementación.	En Proceso
008-2017-2-0068	Auditoría de cumplimiento	6	Al Secretario General: Disponer que el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conjuntamente con los jefes de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, así como, los Coordinadores de las Áreas Funcionales de Recursos Humanos, Contabilidad y demás funcionarios que considere pertinentes, en base a lo expuesto en el presente informe sobre los pagos de Gratificación de Mar en el Instituto del Mar del Perú (Imarpe) al personal de la Marina de Guerra del Perú, dotado al barco de investigación científica (BIC) Humboldt, evalúen la obligación del Imarpe de otorgar dicho concepto al referido personal naval, establecida en el numeral 6.6 del Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Instituto del Mar del Perú (Imarpe) y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú, suscrito el 1 de agosto de 2016. Asimismo, que alcance el informe resultante de dicha evaluación, al Presidente del Consejo Directivo a través del Director Ejecutivo Científico, para conocimiento y acciones que corresponda efectuar de acuerdo a lo recomendado en el mismo.	Implementada
		7	Al Secretario General: Disponer que el jefe de la Oficina General de Administración y Coordinadores de las Áreas Funcionales de Contabilidad y Tesorería, comprometan, devenguen y giren gastos en viáticos y comisiones de servicio, considerando que los mismos deben corresponder a dicha finalidad, es decir, gastos personales por concepto de alimentación, hospedaje, movilidad (hacia y desde el lugar de embarque y el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios) y Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto – TUUA). Asimismo, que eviten comprometer, devengar y girar fondos de la específica de gasto 2.3.2.1.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio, para el pago de conceptos que no corresponden a dicha finalidad.	Implementada
		8	Al Secretario General: Disponer que el jefe de la Oficina General de Administración instruya al Coordinador del Área Funcional de Contabilidad, a efecto de que verifique que las rendiciones de cuenta de la utilización de fondos de la específica de gasto 2.3.2.1.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio, considerando su finalidad, estén conformadas por comprobantes del pago de servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado, así como, que el saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%), puede sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no haya sido posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat).	Implementada





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		Instituto del Mar del Perú (Imarpe)		
Periodo de seguimiento		Del 2 de enero al 30 de junio de 2019		
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
002-2017-2-0068	Auditoría de cumplimiento	2	Al Director Ejecutivo Científico: Establecer los lineamientos para la elaboración, revisión, supervisión, aprobación y difusión de los planes de trabajo de los cruceros de investigación científica, cautelando que en su diseño se dé cumplimiento a las formalidades y procedimientos establecidos en los protocolos aprobados y vigentes; asimismo disponer la formulación de lineamientos que cautelen que la ejecución de los Cruceros de Investigación se desarrollen en observancia de los documentos de aprobación (Planes de Trabajo, y las Resoluciones Ministeriales que las aprueba).	Implementada
		3	Al Director Ejecutivo Científico: Disponer los lineamientos para la elaboración, revisión, aprobación y actualización periódica de los Protocolos de los cruceros de investigación científica.	Implementada
005-2018-2-0068	Auditoría de cumplimiento	3	Al Director Ejecutivo Científico: Disponer a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, en coordinación con los coordinadores generales de los proyectos que representen a la entidad a cargo de la ejecución de las actividades de proyectos cofinanciados por el Fondecyt u otro organismo público y/o privado, tener en cuenta los establecido en las Bases de Concurso, Guías de Monitoreo y Convenios que regulan la supervisión, control y la disposición final de los bienes.	En Proceso
		4	Al Director Ejecutivo Científico: Disponga a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en coordinación con las áreas de investigación científica, meritúen la posibilidad de la aplicabilidad industrial del conocimiento obtenido como resultados de los proyectos de investigación que ejecuta el IMARPE, sea sólo o en asociación con terceros, y proteger la invención mediante una patente en participación, cuando sea aplicable.	En Proceso
		5	Al Director Ejecutivo Científico: Disponga a través de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, establecer un sistema de monitoreo en coordinación con otras entidades, a fin de preservar los ecosistemas de los cuerpos acuáticos alto andinos.	En Proceso
		6	Al Director Ejecutivo Científico: Establecer, previa coordinación con los órganos de línea de la entidad que desarrollen proyectos de investigación científica, los lineamientos para la elaboración, revisión, supervisión aprobación y difusión de los proyectos de investigación que podrían ser materia de financiamiento por entidades nacionales e internacionales. Asimismo los lineamientos para la selección e identificación de las personas jurídicas y personas naturales interesadas en cooperar de manera conjunta con los proyectos de investigación en aras de fortalecer y contribuir con los logros institucionales.	En Proceso





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		Instituto del Mar del Perú (Imarpe)		
Periodo de seguimiento		Del 2 de enero al 30 de junio de 2019		
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
010-2018-2-0068	Auditoría de cumplimiento	2	<p>Al Director Ejecutivo Científico: Disponer a través de la Secretaría General la emisión de una Directiva que regule los procedimientos operativos de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la adquisición de equipos de mediana y alta tecnología, la Entidad contemple la posibilidad de procurar el apoyo de expertos de otras instituciones públicas o la contratación de profesionales especialistas, que colaboren con el objeto de la contratación pública durante la fase de las actuaciones preparatorias, intervención de los comités de selección, recepción, conformidad y otras que considere relevantes. • Defina y delimite las competencias y funciones, así como los niveles de supervisión que correspondan a las diversas unidades orgánicas de la institución, cuando actúen en condición de área usuaria, así como del órgano de contrataciones de la Entidad y de otras áreas funcionales que intervengan en las distintas fases del proceso de contratación (actuaciones preparatorias, proceso de selección, contrato debidamente fechado, ejecución contractual, recepción, conformidad y pago), incluyendo las fases de compromiso, devengado y pago. • Incluya las causales justificadas de penalidades en las Bases, términos de referencia y similares, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas en el marco de los procesos de contratación pública ante un eventual incumplimiento de parte de estos, entre otros; presentación del Plan de seguridad y vigilancia, cautela del cumplimiento de los derechos sociales del personal de las empresas prestadoras de servicios en las instalaciones del Imarpe (presentación de copias de boletas de pago, aportes previsionales, CTS y otros), renovación de contratos y pólizas de seguro, actualización de las autorizaciones y licencias de funcionamiento, variación de domicilio y otros. 	Implementada
		3	<p>Al Director Ejecutivo Científico: Disponer a través de la Secretaría General, los mecanismos específicos de coordinación de la Oficina General de Administración y el órgano encargado de las contrataciones, con la finalidad que se establezcan los medios adecuados para garantizar la seguridad debida de los Laboratorios Costeros de Huacho y Camaná. Asimismo disponga la Secretaría General que la Oficina General de Administración y el órgano encargado de las contrataciones coordinen con las empresas de servicio de alumbrado público de las respectivas localidades, con el propósito de mejorar la iluminación en las zonas contiguas a los referidos laboratorios costeros.</p>	Pendiente
		4	<p>Al Director Ejecutivo Científico: La Secretaría General emita una circular dirigida a la Oficina de Administración y el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, estableciendo los mecanismos de supervisión y control por parte de dichas unidades orgánicas respecto a la observancia de los términos de referencia de las capacitaciones y demás servicios contratados, incluyendo control de la asistencia, del número de asistentes, lugar y registro filmico de estas actividades, que aseguren el control de calidad y de la justificación de la inversión requerida.</p>	En Proceso





Informe de Seguimiento de Implementación de Recomendaciones de Auditoría y Publicación de sus Estados en el Portal de Transparencia de la Entidad, y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		Instituto del Mar del Perú (Imarpe)		
Periodo de seguimiento		Del 2 de enero al 30 de junio de 2019		
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
010-2018-2-0068	Auditoría de cumplimiento	5	Al Director Ejecutivo Científico: Disponer a través del Coordinador del Laboratorio Costero de Ilo, y en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para la adquisición e implementación conforme a ley del o los dispositivos tecnológicos que protejan a la campana extractora de fases de las sobrecargas eléctricas. Asimismo, para las adquisiciones de los activos a adquirir, deba considerarse en las Bases, términos de referencia y similares los dispositivos o factores externos que aseguren el desempeño y conservación de los activos a utilizar.	En Proceso

Sofía Arriaga Cubas
Jefe
Órgano de Control Institucional
Instituto del Mar del Perú